21/08/2015

Tarapacá: Condenan a 8 años de presidio a sujeto que dio muerte a niño en población Isluga

A las penas efectivas de 8 años de presidio y 4 años de internación en régimen cerrado fueron condenados, respectivamente, el acusado Emanuel Meneses González y el menor de iniciales C.E.P.M., por su participación en el homicidio de un niño de 14 años de edad, ocurrido en junio del año pasado, en la población Isluga.

De acuerdo a lo que se dio por probado en el juicio oral, el día de los hechos, a las 23:00 horas, la víctima Oscar Sanhueza Sotello se encontraba junto a unos conocidos en el sector del pasaje Tres Marías con calle Salitrera Constancia, cuando llegó un vehículo marca Honda, desde donde descendieron varios sujetos, iniciándose una discusión y riña entre los grupos, que concluyó con un vidrio del vehículo roto y uno de los sujetos que andaba en el auto lesionado, los que se retiraron del lugar. A continuación, transcurridos unos 20 minutos, regresó el mismo vehículo desde el cual bajaron algunos individuos, entre ellos los acusados, quienes portaban armas de fuego, con las que efectuaron diversos disparos, siendo impactado el afectado, quien cayó al suelo, procediendo Meneses a pegarle en la cabeza con la empuñadura del arma en más de una oportunidad, además de dispararle cuatro veces en diversas partes de su cuerpo, lo que luego le causó la muerte; mientras el acusado menor de edad disparaba hacia el domicilio de la víctima.

En el juicio, los fiscales Paola Apablaza y Gonzalo Guerrero presentaron los testimonios de dos testigos presenciales y de los funcionarios y peritos de la Policía de Investigaciones y Carabineros que participaron en la investigación del caso. También presentó prueba documental que dio cuenta que ambos acusados tenían varias condenas previas por otros delitos, incluso Meneses González tenía una condena por homicidio pero siendo menor de edad.

Si bien la Fiscalía había acusado por homicidio calificado, el Tribunal resolvió condenarlos por homicidio simple a las penas de 8 años de presidio mayor en su grado mínimo, en el caso de Emanuel Meneses González; y de 4 años de internación en régimen cerrado con programa de reinserción social para el acusado menor de edad C.E.P.M.